



5.01.00

EXPEDIENTE : 0044/2017/2005

DESCRIPCIÓN : SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECÓGRAFO DE ALTAS PRESTACIONES

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Vista la propuesta de adjudicación del expediente **0044/2017/2005** cuyo objeto es la contratación del **Suministro y puesta en funcionamiento de un Ecógrafo de Altas Prestaciones** de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución del Gerente de Atención Especializada de Aranda de Duero, de 10/08/2017, se acordó el inicio del expediente **0044/2017/2005**, para la contratación del **Suministro y puesta en funcionamiento de un Ecógrafo de Altas Prestaciones** por un presupuesto total de 72.539,50 €, (presupuesto base de licitación de 59.950,00 € y un importe de I.V.A. de 12.589,50 €).

SEGUNDO.- Con fecha 14/08/2017, y mediante resolución del Gerente de Atención Especializada de Aranda de Duero, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento **negociado sin publicidad**.

TERCERO.- Con fecha 21/08/2017 se ha resuelto invitar a la licitación a cuatro empresas.

- 1.- TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.
- 2.- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.
- 3.- SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.
- 4.- TAPER SERVICIO TECNICO, S.L.

Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado del Registro, a 13/09/2017 han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- 1.- TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.
- 2.- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.
- 3.- SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.

CUARTO.- Las actuaciones del órgano de contratación y los informes técnicos reflejan que las ofertas cumplen con los requisitos tanto económicos como técnicos que se requerían en los pliegos.

QUINTO.- La Retención de Crédito para sufragar los gastos derivados de la citada contratación se ha efectuado con fecha de 23 de agosto de 2017.

SEXTO.- El órgano de contratación ha requerido al licitador TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A., que ha presentado la oferta más ventajosa, la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En ejercicio de las competencias conferidas por Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección Económica, Presupuestaria y Financiera de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo, publicada en el BOCYL nº 195 de 7 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

A) Descripción : Ecógrafo de Altas Prestaciones
Marca : TOSHIBA
Modelo : APLIO 500

B) Características específicas del equipo (Ver oferta técnica)

C) Aspectos económicos:

▪ **Importe total de adjudicación:**

El importe total de adjudicación del equipo es de **71.148,00 €**, (presupuesto base de adjudicación de 58.800,00 € y un importe de I.V.A. de 12.348,00 €).

▪ **Plazo de garantía:**

Garantía total de VEINTICUATRO MESES.

▪ **Reparaciones:**

- En caso de parada del equipo (imposibilidad de trabajar), el tiempo máximo de respuesta será inferior a 8 horas laborables.
- En caso de que la avería no afecte gravemente al funcionamiento del equipo, el tiempo máximo de respuesta será inferior a 24 horas laborables.
- Si la jornada en la cual vence el plazo es no laborable, éste se prorrogará hasta la jornada laboral inmediatamente posterior.
- El período de operatividad (uptime) del tiempo útil de funcionamiento será del 99%.

D) Aspectos técnicos: (ver oferta)

E) Formación:

- Formación y adiestramiento al Personal Médico y de Enfermería: Duración 8 días.
- Formación y adiestramiento al Personal Técnico del Servicio de Electromedicina: Duración 2 días.

F) Oferta de mantenimiento al finalizar la garantía de 2 años. (ver oferta)

G) Mejora:

Cesión por DOS AÑOS, sin cargo alguno, de un MODULO DE ELASTOGRAFÍA AUTOMÁTICA para instalar en el ecógrafo Toshiba Aplio 500.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

- 1º- Adjudicar el contrato y aprobar el compromiso de gasto del **Suministro y puesta en funcionamiento de un ECÓGRAFO DE ALTAS PRESTACIONES**, a la empresa **TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.**, al ser la oferta más ventajosa de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho tercero, por un importe de adjudicación de 58.800,00 €, y un importe de IVA (21%) de 12.348,00 €, siendo el importe total de **71.148,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/63300/2.

- 2º.- No se han producido exclusiones y/o rechazos de ofertas de licitadores.
- 3º.- No se solicitó garantía provisional a los licitadores.
- 4º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.
- 5º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del citado TRLCSP y el artículo 40.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil de contratante de la Gerencia Regional de Salud (www.contratación.jcyl.es) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 151.4 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

“Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre por la que se modifica el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Atención Especializada de Aranda de Duero, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.”

Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO,
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015,
BOCYL nº 195 de 07-10-15)
EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA


Santiago Rodríguez Merino